



Intendencia Municipal
Monte

C.P. B7220CWL
www.monte.gov.uy

REGISTROS DE DECRETOS
2021



Por Nuestros Héroes
Las Malvinas son Argentinas
24 de junio de 2021.-

VISTO Y CONSIDERANDO:

EL CONTRATO DE CESIÓN DE USO TEMPORARIO suscripto con el CLUB DEPORTIVO INDEPENDIENTE, representado por su Presidente, Sra. MARÍA MARTA RUIDÍAZ, en su carácter de titular y esta MUNICIPALIDAD DE MONTE como usuaria de las canchas de tenis de polvo de ladrillo y de paddle con sus instalaciones accesorias, sito en Prof. Laura Giagnacovo entre Avda Costanera Brig. Gral. Juan Manuel de Rosas y Pinazo de esta ciudad, para el desarrollo por parte de la Dirección de Deportes y Recreación Municipal de la Escuela Municipal de Tenis que incluye la realización de Torneo Municipal de Paddle y de la cesión de un sector del denominado Club Náutico para el depósito de embarcaciones y elementos de la Escuela Municipal de Kayaks,

Que el Artículo Segundo de la Ordenanza 3352/2006 autoriza al Departamento Ejecutivo Municipal a celebrar contratos de inmuebles destinados al cumplimiento de actividades inherentes a la función municipal en todos los ámbitos de su incumbencia,

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE MONTE EN USO DE LAS
FACULTADES QUE LE SON PROPIAS

DECRETA:

ARTICULO 1º.- Apruébase e incorpórase al sistema administrativo municipal el CONTRATO DE CESIÓN DE USO TEMPORARIO que como anexo forma parte integrante del presente, celebrado entre el CLUB DEPORTIVO INDEPENDIENTE, representado por su Presidente, Sra. MARIA MARTA RUIDÍAZ, en su calidad de titular y esta MUNICIPALIDAD DE MONTE, como usuaria de las instalaciones de las Canchas de Tenis de polvo de ladrillo y de Paddle, sitas en calle Prof. Laura Giagnacovo entre Avda. Brig. Gral. Juan Manuel de Rosas y Pinazo para el desarrollo de la Escuela Municipal de Tennis y de parte del Club Náutico para depósito de implementos pertenecientes a la Escuela Municipal de Kayaks ambas a cargo de la Dirección de Deportes y Recreación, conforme lo determinado en el citado instrumento administrativo.-

ARTICULO 2º.- El gasto que demande la aplicación del artículo precedente será con cargo a la Jurisdicción 111 – 22.01 - 3.2.1.0. "Alquiler de edificios y locales" del Presupuesto de Gastos vigente.

ARTICULO 3º.- Comuníquese a quien corresponda, publíquese y dese al Registro Oficial del Municipio.-

DECRETO Nº 1.147

Dr. José Matías Balsameño
Secretario de Gestión Institucional
Municipalidad de Monte



Ing. José M. Castro
Intendente
Municipalidad de Monte